



**BASES CONCURSO PÚBLICO**

**"IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS"**

**2009**

**OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SANTIAGO**  
**Unidad de Cultura y Educación**

**Santiago, Octubre de 2009**

## **INDICE**

### **TITULO I ANTECEDENTES GENERALES**

- 1 MARCO INSTITUCIONAL DEL CONCURSO
- 2 NATURALEZA DEL CONCURSO

### **TÍTULO II DEL CONCURSO**

- 1 OBJETIVOS
- 2 PARTICIPANTES
- 3 RESTRICCIONES
- 4 PLAZOS
- 5 FINANCIAMIENTO
- 6 DE LA POSTULACIÓN
- 7 DE LA CONSTITUCIÓN Y MISION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

### **TITULO III ENTREGA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE SUBSIDIOS**

- 1 ENTREGA DEL SUBSIDIO
- 2 VIGENCIA DEL SUBSIDIO
- 3 COMPROMISO DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS
- 4 INCOMPATIBILIDAD DEL BENEFICIO
- 5 FORMAS DE PAGO
- 6 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL SUBSIDIO
- 7 CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO
- 8 RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS
- 9 DEL TÉRMINO DE LA BECA Y CIERRE DE SUBSIDIOS

### **ANEXOS**

- 1 FORMULARIO DE POSTULACIÓN
- 2 CARTA DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

## **TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES**

### **1.- MARCO INSTITUCIONAL DEL CONCURSO**

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), mandatada por la Ley Indígena, particularmente en su artículo 28, sobre reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas, en el que se expresa que el Estado reconoce el derecho de los indígenas a mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, a dispuesto, a través de la Unidad de Cultura y Educación de la **Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago**, y su programa "Subsidio a la Capacitación y Especialización de Indígenas", Código EBI N° 2011618870, para el año 2009, el financiamiento de un **"IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009"**.

Este Concurso se enmarca en el programa del actual Gobierno cuya preocupación es valorar y mantener nuestras raíces culturales, generando un desarrollo con identidad. El presente Gobierno a través del Pacto Social por la Multiculturalidad: Re-Conocer, ha impulsado una serie de ejes y acciones que se están implementando para generar un cambio cultural que permita a todos los y las ciudadanas, comprender y asimilar el carácter multicultural de nuestra sociedad.

El presente Concurso estará regulado por las siguientes Bases dispuesta en la Ley N° 19.253 y sus respectivos reglamentos, y convoca a personas naturales indígenas, hombres y mujeres, a participar del presente llamado.

La CONADI adjudicará a los y las participantes que contribuyan en el proceso de rescate, promoción y difusión de las expresiones de arte y manifestaciones culturales, conforme al componente Programático de Fondo Concursable para subsidio de capacitación para profesionales y técnicos indígenas del Programa de **SUBSIDIO A LA CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE INDÍGENAS**.

### **2.- NATURALEZA DEL CONCURSO**

El programa de **Subsidio a la Capacitación y Especialización de Indígenas**, en su componente: Fondo Concursable para subsidio de capacitación para profesionales y técnicos indígenas, abre un **"IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009"**, cuya finalidad es apoyar el proceso de formación especializada de técnicos y profesionales indígenas de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y Bernardo O'Higgins, en aquellas áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo con identidad de los Pueblos Indígenas, reconocidos por la Ley N° 19.253. Mediante este Concurso se pretende fortalecer el recurso humano de éstos.

Se entenderá por indígenas, a las personas comprendidas en los artículos 2° y siguientes de la Ley 19.253 y por indígenas urbanos y migrantes a los señalados en los artículos 75° y siguientes de la misma Ley.

## **TÍTULO II DEL CONCURSO**

### **1. OBJETIVOS**

#### **1.1. Objetivo General**

Subsidiar financieramente, a través de un monto fijo basado en el porcentaje del arancel anual, los programas de especialización de hombres y mujeres, técnicos y profesionales de los pueblos indígenas, en contextos urbanos de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y Bernardo O'Higgins.

#### **1.2. Objetivos Específicos**

- Financiar becas de especialización de técnicos y profesionales de los Pueblos Indígenas reconocidos en la Ley 19.253;
- Fortalecer la formación académica del recurso humano de los Pueblos Indígenas reconocidos en la Ley 19.253.

## 2. PARTICIPANTES

Podrán postular técnicos y profesionales de los pueblos indígenas reconocidas por la Ley N° 19.253, **que tengan la calidad de alumnos regulares<sup>1</sup> de un programa de especialización** en instituciones de educación superior nacionales e internacionales, **que residan y estudien en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Metropolitana**. En el caso de las instituciones de educación superior nacional, se considerarán aquellas instituciones reconocidas en los artículos N° 33 y N° 34 de la LOCE, esto es Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica o Universidades públicas o privadas del país.

Para los efectos del concurso se entenderá como programas de especialización:

### a) PARA TÉCNICOS:

El desarrollo de cursos de **especialización** de corta o mediana duración (máximo un año) en su área del conocimiento técnico (pasantías y diplomados), de técnicos que ya disponen un título como tal, y que requieren una mejora consistente a mejorar la posición curricular personal. **ESTE CONCURSO NO APOYA LA REALIZACIÓN DE NUEVAS CARRERAS O ESTUDIOS DE PRE GRADO.**

### b) PARA PROFESIONALES:

El desarrollo de cursos de **especialización** (de corta o mediana duración) en su área del conocimiento profesional, incluyendo en esto los estudios de postítulos, diplomados, magister o postgrado en Maestrías y Doctorados. **ESTE CONCURSO NO APOYA ESTUDIOS DE PRE GRADO O UNA SEGUNDA CARRERA.**

Las personas participantes indígenas que no posean apellidos indígenas, deberán acompañar su respectivo Certificado de Calidad Indígena<sup>2</sup>, en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.253, siendo este un requisito esencial, de modo que ningún(a) postulante podrá ser seleccionado(a) si no corresponde a personas naturales indígenas.

## 3. RESTRICCIONES

No podrán presentar postulaciones, las personas naturales que a la fecha de apertura del Concurso se encuentren, respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por CONADI<sup>3</sup>, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- No tener la calidad de funcionario de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 o afectos a la Ley N°18.884 (funcionarios públicos).
- No haber obtenido este beneficio en años anteriores<sup>4</sup>.
- Personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

## 4. PLAZOS

Para la convocatoria del "IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009", se establecen los siguientes plazos (impostergables):

Convocatoria Pública	Martes 13 de Octubre de 2009
Presentación Postulaciones	Viernes 13 de Noviembre de 2009
Constitución Comité de Selección	Lunes 16 de Noviembre de 2009
Evaluación de Postulaciones	Martes 16 de Noviembre de 2009

<sup>1</sup> Se entenderá por calidad de alumno regular, el que un alumno/a esté cursando o en proceso de cursar una especialización, técnica o profesional, para lo cual debe estar matriculado en la institución.

<sup>2</sup> La solicitud del Certificado de Calidad Indígena se realiza directamente en la Oficina OIRS de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, de lunes a viernes de 09.00 a 14.00 horas.

<sup>3</sup> Fondos Concursables de Cultura y Educación y Desarrollo Indígena.

<sup>4</sup> Se cotejará la nómina de postulaciones seleccionadas el 2009 con la nómina de postulaciones adjudicadas en los años anteriores de CONADI Nacional (desde el 2003).

## 5. FINANCIAMIENTO

### 5.1. PRESUPUESTO DEL CONCURSO.

El presupuesto total asignado al "IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009", es de \$865.515.- (Ochocientos sesenta y cinco mil quinientos quince pesos).

### 5.2. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

Los y las postulantes podrán acceder al subsidio único inicial por un monto de \$216.378,75- (doscientos dieciséis mil trescientos setenta y ocho coma setenta y cinco pesos). Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Selección se reservará la facultad de aumentar dicho monto inicial del financiamiento, hasta completar el presupuesto total disponible con las postulaciones que hayan sido declaradas admisibles por dicho Comité.

## 6. DE LA POSTULACION

### 6.1.- RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES.

El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será **EXCLUSIVAMENTE** en la **Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, ubicada en San Diego 630, Piso 3, Edificio Parque Almagro, Santiago, en horario de 9.00 a 14.00 horas, hasta el Viernes 13 de noviembre de 2009.**

La presentación y entrega de las postulaciones dentro de plazo es la formalización de la postulación al Concurso, por lo que **su recepción, deberá constar en una planilla, de acuerdo al 6.3 de las presentes Bases.** En la planilla de recepción, se dejará constancia, a lo menos, del nombre de él o la postulante, fecha de recepción, teléfono y/o correo electrónico y la firma.

Las postulaciones de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso y Libertador Bernardo O'Higgins, pueden ser enviadas vía correo (Chile Express, Correos de Chile u otro), **antes de la fecha de cierre del Concurso**, consignando en el sobre, timbre de correos, fecha y hora, esto es: el **jueves 12 de noviembre hasta las 18:00 horas.** En caso contrario, dicha postulación se considerará para todos los efectos legales, extemporánea.

### 6.2. USO OBLIGATORIO DE FORMULARIOS DE POSTULACION

Las postulaciones se **deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta Convocatoria, según ANEXO N°1.**

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de postulaciones en formularios que no correspondan a la presente convocatoria.

### 6.3. FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACION

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación:

- a) Ser entregadas en un sobre cerrado titulado "IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009" e indicar en dicho sobre el nombre de él o la postulante, el teléfono y/o correo electrónico.
- b) La documentación y antecedentes exigidos en las presentes Bases se deberán acompañar en el sobre cerrado en **un solo original**

### 6.4. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS QUE INTEGRAN LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación es personal y los/as postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Formulario de Postulación** (Anexo N°1).
- b) **Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad** (por ambos lados).
- c) **Certificado de calidad indígena** (sólo en caso que el titular sea indígena y no tenga apellidos indígenas)

- d) **Carta presentación de la postulación** (Anexo N°2), dirigida al Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, que contenga declaración jurada simple donde declara:
- Conocer y aceptar las Bases del presente Concurso.
  - No ser funcionario de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 o afecto a las Ley N° 18.884.
  - No haber percibido anteriormente el beneficio del presente Concurso en CONADI.
  - No percibir beneficios de naturaleza similar al presente Concurso, de acuerdo a las incompatibilidades que se indican en el punto 4, Título III de las presentes Bases.
- e) **Certificado de Residencia.**
- f) **Copia simple del Certificado de Título de Técnico, de Profesional, o Grado Académico respectivo** En caso de ser adjudicado/a con el beneficio, el o la postulante deberá entregar el señalado certificado autorizado ante Notario Público, dentro de cinco (5) días hábiles, contados desde que se le notifique por carta. En caso contrario, correrá la lista de espera  
Este plazo se computará desde la media noche del día que se expida la carta de notificación.
- g) **Certificado del Arancel Anual** de la Institución donde se está realizando la especialización.
- h) **Curriculo personal y académico**, consignando relaciones con el mundo organizacional indígena, publicaciones, investigaciones, adjuntando cartas y documentos de acreditación de la información que allí se indique.
- i) **Certificado de alumno/a regular** extendida por la institución educacional respectiva, tanto de la capacitación de técnicos y/o especialización para profesionales.

**La falta u omisión de alguno de los antecedentes obligatorios, según cada caso, podrá ser causal de no admisibilidad de la postulación**

Los antecedentes de aquellos/as postulantes que no sean favorecidos/as en el proceso de selección y adjudicación, podrán ser devueltos, previa carta de solicitud a la Encargada de la Unidad de Cultura y Educación, con copia al Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago durante el año 2009

## **7. DE LA CONSTITUCIÓN Y MISIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El Comité de Selección estará constituido por:

- a) El Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas, o quien él designe en su representación, quien presidirá el Comité.
- b) El Jefe (a) Nacional de la Unidad de Cultura y Educación de CONADI o su representante.
- c) La Encargada de la Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, en calidad de Secretaria de Actas.
- d) El Consejero Indígena Urbano.

El Encargado de la Unidad Jurídica de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, en calidad de Ministro de Fe, o la persona que se designe en su efecto por la Autoridad Superior de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.

Además, asistirá al Comité de Selección, el Apoyo Técnico de la Unidad de Cultura y Educación, quien apoyará el proceso de Admisibilidad y Evaluación de las respectivas Postulaciones.

La o él representante de las letras a), b), y e) del Comité de Selección, deberán presentar una carta o un memorandum simple de delegación. Estos documentos deben ser remitidos antes del día de la constitución del Comité, o en su defecto ser presentados en mismo día de la constitución del mismo.

Una vez concluido el plazo de postulación, CONADI constituirá un **Comité de Selección el lunes 16 de noviembre de 2009, a las 10:00 horas**. El comité evaluará de acuerdo a las siguientes etapas:

- a) **Apertura y Admisibilidad de Postulaciones**

- b) **Evaluación de Postulaciones**
- c) **Selección de Postulaciones**

### **7.1. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O FUNCIONARIOS(AS) PÚBLICOS(AS).**

Los y las integrantes del Comité, estarán afectos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos o hijas, adoptados o adoptadas, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los o las postulaciones al **"IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009"**.
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores(as) ejecutivos(as) de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes sean postulantes al presente Concurso

En la eventualidad de que un miembro del Comité le afecte alguna de las causales señaladas, deberá inhabilitarse de inmediato, comunicando por escrito al Presidente del Comité o dejando constancia en la respectiva Acta de la sesión del Comité.

### **7.2. ACTO DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE POSTULACIONES**

El Comité verifica que las propuestas presentadas al Concurso, cumplan con los requisitos indicados en el punto 6.4 de las presentes Bases, según las formalidades indicadas en el punto 6.3. De este proceso se emitirá un nómina de postulaciones declaradas "Admisibles", las que pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

El proceso de admisibilidad de las postulaciones estará abierto a las y los postulantes que hayan presentado sus antecedentes al Concurso, quienes sólo tendrán derecho a voz y no a voto. Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, las y los asistentes deberán hacer abandono de la sala para que el Comité continúe con la etapa de evaluación.

Se levantará un acta que identifique las postulaciones declaradas admisibles y las no admisibles. En este último caso, se deberá indicar el motivo. En el acta se dejará constancia también, de las observaciones relativas al acto, formuladas por los y las postulantes que asistieron al Acto de Apertura y Admisibilidad.

### **7.3. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES**

Una vez finalizada la etapa de apertura y admisibilidad de las postulaciones, el Comité de Evaluación y Selección sesionará en forma privada.

Las postulaciones declaradas **"Admisibles"**, se revisan de acuerdo a una pauta de evaluación, según los criterios que se indican a continuación:

#### **Perfil académico:**

- Realizar la especialización, técnica o profesional, en el ámbito urbano de las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Bernardo O'Higgins y Metropolitana.

#### **Perfil especialización técnica:**

- Especializaciones que se vinculen con el conocimiento y labor de las carreras técnicas o profesionales que el o la postulante posee.
- Mujeres y hombres que sean técnicos o profesionales indígenas en cuyo currículum académico demuestre realización de cursos, capacitaciones o asistencia a seminarios que aborden la temática indígena

#### **Relación con el mundo indígena:**

- Mujeres y hombres que sean técnicos y profesionales indígenas, que adjunten antecedentes que demuestren experiencia de trabajo y participación en algún ámbito de desarrollo indígena;
- Mujeres y hombres que sean técnicos y profesionales indígenas que posean cartas o certificados de respaldo de organizaciones o asociaciones indígenas urbanas.

Los criterios de evaluación que se señalan en los párrafos anteriores, tendrán una ponderación diferenciada para los técnicos y profesionales indígenas en los componentes, de acuerdo a la tabla que se adjunta.

a) Técnicos:

COMPONENTE DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Perfil académico	40
Perfil especialización técnica	20
Relación con el mundo indígena	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

b) Profesionales:

COMPONENTE DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Perfil académico	40
Perfil especialización profesional	30
Relación con el mundo indígena	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

#### 7.4. SELECCIÓN DE POSTULACIONES

En los criterios de asignación de montos se considerará:

- Lograr un máximo de beneficiarios/as según la cantidad proporcional de postulantes;
- Equidad en la paridad de género.
- Puntaje obtenido de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en el punto anterior;
- Costo anual del arancel 2009.

El Comité de Selección tendrá la facultad de incorporar alguna variable, no considerada en las presentes Bases, para dirimir al momento de seleccionar las postulaciones para adjudicar.

Terminada la etapa de evaluación, según los criterios señalados, se procederá a confeccionar una nómina de los y las postulantes seleccionados, en estricto orden de puntaje, denominándolos "**postulantes seleccionados**", señalando los puntajes alcanzados por cada uno de ellos(as) y el monto final del beneficio que se les otorgará

Si se producen empates de puntaje, el Comité definirá, primando las mejores calificaciones por acuerdo de mayoría absoluta

De persistir el empate se definirá de acuerdo al vínculo con el mundo indígena, según criterios del Comité.

Los acuerdos del Comité de Selección, deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los y las integrantes y el quórum mínimo para sesionar, será la mitad más uno.

En el acuerdo final, el Comité de Selección, además, deberá confeccionar una "**Lista de Espera**" priorizada de acuerdo a los puntajes obtenidos. Esta Lista de Espera correrá cuando el o la postulante seleccionada no comparezca en el tiempo requerido **para la aceptación del Subsidio, que éste señale por escrito alguna razón para no aceptar la selección o la Oficina constate alguna imposibilidad de firmar convenios de la persona seleccionada, o la restitución de recursos de algún postulante seleccionado/a haya perdido el beneficio, según el punto 7, Título III de las presentes Bases.**

La Lista de Espera correrá de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité de Selección, con la finalidad de agotar el 100% de los recursos asignados al Concurso.

El acuerdo de propuesta de adjudicación del Comité de Selección, será remitido al Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago, para su aprobación mediante la resolución administrativa respectiva.

El Comité de Selección, por motivos fundados, podrá declarar desierto el Concurso, total o parcialmente, no existiendo obligación de indemnizar a los y las concursantes.

#### **7.5. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

De acuerdo al cronograma del Concurso y terminado el proceso de selección y adjudicación de recursos, CONADI publicará la nómina de los y las postulantes seleccionados y la lista de espera, los puntajes alcanzados por cada uno de ellos(as) y el monto final del beneficio que se les otorgará

Toda información de los resultados del Concurso se encontrará disponible en la Oficina de Información y Reclamos (OIRS) de Santiago y en el portal [www.conadi.cl](http://www.conadi.cl).

### **TÍTULO III**

#### **ENTREGA, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL SUBSIDIO**

##### **1. ENTREGA DEL SUBSIDIO**

A partir de la fecha de publicación de los resultados del Concurso, comenzará a correr un **plazo de quince días corridos** para que el o la postulante seleccionada, concurra a la Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de CONADI Santiago para aceptar el subsidio adjudicado a través de la firma de un **Convenio de Compromiso** y presentar la documentación requerida, de acuerdo a la letra f) del punto 6.4 de las presentes Bases.

##### **2. VIGENCIA DEL SUBSIDIO**

El subsidio adjudicado, regirá a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución administrativa de la CONADI que lo apruebe, durante el presente año presupuestario.

##### **3. COMPROMISO DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS**

Es requisito fundamental que los y las postulantes seleccionadas con la Beca de Especialización 2009, se comprometan, por medio de la firma del **Convenio de Compromiso**, con los siguientes requisitos:

- Mantener un buen rendimiento académico, sin reprobado ningún curso durante el presente año académico.
- Entregar un certificado de calificaciones del primer y segundo semestre de la especialización cursada el 2009, para cerrar y finiquitar la entrega de la Beca de Especialización.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales las bases de este concurso formaran parte del tenor del convenio de compromiso que se suscriba, sin perjuicio de cualquier cláusula en contrario.

##### **4. INCOMPATIBILIDAD DEL SUBSIDIO**

La configuración de las causales de incompatibilidad del Subsidio de Becas de Especialización 2009, constará en un Informe emitido por la **Encargada de la Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago**, a fin de ponerlas en conocimiento de la autoridad competente de la CONADI, para la adopción de las medidas administrativas y/o acciones judiciales correspondientes.

El presente beneficio será incompatible con

- a) Beca MIDEPLAN.
- b) Beca de la Fundación Ford.
- c) Beneficio de igual naturaleza otorgado por CONADI o JUNAEB.

En caso que CONADI constate incompatibilidad del Subsidio de Beca de Especialización 2009, estará facultada para suspender el beneficio, total o parcial.

La CONADI notificará por carta al domicilio del adjudicatario/a si esta situación llegara a producirse. Se entenderá como domicilio el que el o la oferente haya declarado en la Postulación.

##### **5. FORMAS DE PAGO**

Se pagará el 100% del monto adjudicado en una sola cuota, mediante cheque nominativo, con posterioridad a la fecha de emisión de la Resolución Exenta que aprueba el Convenio Adjudicación del Subsidio de Beca de Especialización 2009, señalada en las presentes Bases.

El monto de adjudicado no tendrá reajuste ni aumento de ninguna naturaleza.

Para el caso del cálculo del beneficio con aranceles de instituciones educacionales extranjeras, prevalecerá el valor de cambio de moneda del día que se realice la selección

#### **6. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL SUBSIDIO**

El seguimiento y supervisión del subsidio, corresponderá a **Unidad de Cultura y Educación de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago**, quienes verificarán el estricto cumplimiento de éste, los que podrán requerir información de la situación académica del beneficiado/a, haciendo visitas a los establecimientos educacionales acreditados por los beneficiarios/as.

#### **7. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Si mediante el proceso de seguimiento y supervisión del subsidio, la Unidad de Cultura y Educación constata alguno de los requisitos que se indican a continuación, el o la alumna seleccionada, perderá automáticamente la beca, por lo cual, deberá restituir el 100% de ésta.

Los requisitos que constituyen causales de pérdida del beneficio son:

- Falsedad en los datos entregados en el proceso de postulación por parte de los y las postulantes
- Retiro anticipado del programa de estudios

#### **8. RESOLUCION DE DISCREPANCIAS**

Cualquier dificultad que motive(n) discrepancia(s) entre el beneficiario (a) y la CONADI y que no se encuentre(n) normada(s) por las presentes Bases, será(n) resueltas(s) por el Director Nacional de CONADI, o por el funcionario(a) en quién éste delegue dicha facultad, en única instancia sin derecho a reclamo o recurso posterior.

Las partes constituirán domicilio en la comuna de Santiago, para todos los efectos de este subsidio, prorrogando competencia ante sus Tribunales de Justicia.

#### **9. DEL TÉRMINO DE BECA Y CIERRE DEL SUBSIDIO**

La Unidad de Cultura y Educación, deberá emitir un Informe Técnico y Financiero del beneficio en base a las supervisiones realizadas y la documentación recibida de cada postulante seleccionado/a, con lo cual se hará entrega del respectivo **FINIQUITO**, en dos originales, para dar término al Subsidio de Beca de Especialización 2009 con la firma correspondiente, quedando uno en manos del Adjudicatario/a y otro en manos de CONADI.

Una vez firmado el Finiquito, se emitirá la Resolución aprobatoria por parte del Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago.

**ANEXO 1  
FORMULARIO DE POSTULACION  
IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y  
PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009**

**1: IDENTIFICACION DEL/LA POSTULANTE:**

NOMBRES			
APELLIDOS			
CÉDULA DE IDENTIDAD		Fecha de Nacimiento	
DOMICILIO			
COMUNA		Región	
CORREO ELECTRÓNICO		Teléfono	

**2: ANTECEDENTES ACADEMICOS DEL/LA POSTULANTE:**

PROFESION (Técnico / Universitaria)			
GRADO ACADEMICO ACTUAL			
UNIVERSIDAD / CFT / INST.PROF		Teléfono	
REGION			
AÑO FINALIZACION ESTUDIOS			

**3: ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS:**

NOMBRE DE LA ESPECIALIZACION			
TITULO/ o GRADO ACADEMICO A OBTENER			
COSTO PROGRAMA DE ESTUDIOS AÑO 2009			
DURACION PROGRAMA ESTUDIOS			
UNIVERSIDAD / CFT / INST.PROF			
CIUDAD / REGION MARCA DONDE CORRESPONDE	Coquimbo	Valparaíso	
	Metropolitana	L.B.O'Higgins	



**ANEXO 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**

**IV CONCURSO INTERREGIONAL DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDÍGENAS, 2009**

Sr  
Marcos Huaiquilaf Gómez  
Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago

Por la presente,

YO.....Cédula de Identidad,  
Domiciliado(a) en..... Comuna  
de.....Región de.....

Declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar las Bases del presente Concurso.
2. No ser funcionario de entidades regidas por el Decreto Ley N° 249 o afecto a las Ley N° 18.884.
3. No Haber percibido anteriormente el beneficio del presente Concurso en CONADI.
4. No percibir beneficios de naturaleza similar al presente Concurso, de acuerdo a las incompatibilidades que se indican en el punto 4. Título III de las presentes Bases.

.....

Firma

Fecha:

Notario: